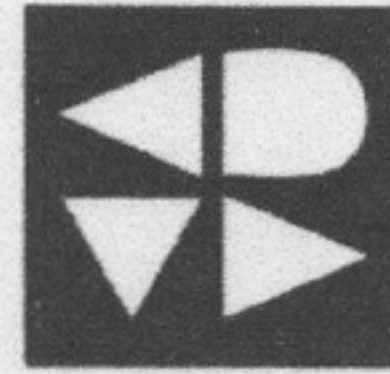




**Red de Mujeres
para la Justicia**



**Asociación Argentina
de Derecho Administrativo**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE
la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE DERECHO ADMINISTRATIVO - AADA -
y la RED MUJERES PARA LA JUSTICIA – RED**

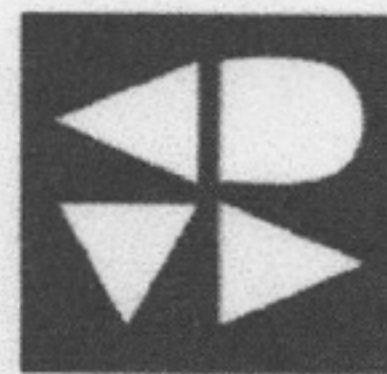
Entre la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE DERECHO ADMINISTRATIVO (en adelante AADA), representada por su Presidente, Dr. Pablo A. Gutiérrez Colantuono, con domicilio en calle Sarmiento N° 1230, 1er piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la RED MUJERES PARA LA JUSTICIA, representada en este acto por la Señora Presidenta, Dra. Ma. Angélica Gastaldi DNI 4.725.581, con domicilio en Balcarce 1651, 4to piso, Rosario, Provincia de Santa Fe, en adelante "La RED", se acuerda celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración expresando:

a) Que la AADA nuclea a especialistas en el campo del Derecho Administrativo de nuestro país y del extranjero, cuya primera finalidad es la de promover, intensificar, coordinar, organizar y difundir el estudio de esta disciplina, las temáticas propias de la ciudadanía y sus administraciones públicas desde una mirada federal, abierta y plural.

b) Que La RED, es una institución sin fines de lucro, creada con la misión de promover y defender a los derechos humanos de las mujeres, para tratar problemas como la violencia de género y la discriminación contra aquellas, mediante la imparcial administración de justicia, proporcionando un centro de divulgación y de recursos para distribuir información que se relacione con las tareas desempeñadas por las mujeres juezas, fiscalas y defensoras, llevando a cabo investigaciones, estudios e intercambios internacionales, regionales o conferencias nacionales, e intercambios judiciales y programas de orientación que contribuyan a la comprensión y resolución de temas jurídicos con los que se enfrentan las mujeres y, en especial, la incorporación de la perspectiva de género en la función judicial, propiciar la cultura de la paz, destacar el valor del aporte de las mujeres a la sociedad, alentar la cooperación y participación entre mujeres juezas, fiscalas y defensoras, asegurar que el sistema jurídico facilite y proteja los derechos e intereses de las mujeres y que en él se refleje el papel igualitario de la mujer en la sociedad, contribuir al cambio cultural que supere visiones androcéntricas y al desarrollo de leyes sobre derechos humanos para que el sistema legal facilite y proteja los derechos en un pie de igualdad, así como dar tratamiento a otros temas importantes relacionados con el avance y mejoras de las mujeres en el sistema



**Red de Mujeres
para la Justicia**



**Asociación Argentina
de Derecho Administrativo**

jurídico, formando parte de federaciones, confederaciones o asociaciones de magistradas, nacionales o internacionales.

c) Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir este acuerdo de colaboración entre las dos Entidades, que a partir de ahora se denominará Convenio Marco -sin afectación presupuestaria alguna, salvo aquello que se disponga en convenios de trabajo específicos-, por el que las partes concertantes se someterán a las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: Las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Marco que tendrá por objeto implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural de interés común para ambas Instituciones.

SEGUNDA: Consecuentemente, ambas Instituciones se comprometen a promover la realización de acciones de cooperación directa en las áreas de docencia, investigación, práctica profesional, extensión universitaria y comunitaria.

TERCERA: Los distintos campos de cooperación y desarrollo de actividades al igual que los términos, condiciones y procedimientos de ejecución, de cada uno de los proyectos a convenir, serán establecidos mediante acuerdos de trabajo específicos entre las partes, los que serán instrumentados en cada caso bajo la forma de protocolos adicionales al presente.

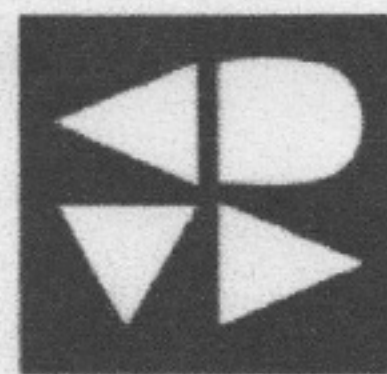
CUARTA: Los acuerdos que se aprueben en virtud del presente Convenio, serán informados periódicamente, según las normas vigentes en cada una de las instituciones.

QUINTA: El presente Convenio Marco no limita el derecho de las partes a la celebración de otros semejantes con otras instituciones. Todo aquello no previsto en este convenio será resuelto por las partes de común acuerdo, por medio de sus representantes.

SEXTA: La suscripción del presente convenio no implica otro vínculo que el asumido entre las partes como derechos y obligaciones comprendidas en el mismo. Las partes mantendrán su individualidad y autonomía y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes.



**Red de Mujeres
para la Justicia**



**Asociación Argentina
de Derecho Administrativo**

SEPTIMA: El presente convenio tendrá una vigencia de un – 1 – año y se renovará automáticamente, salvo que alguna de las partes comunique su voluntad de rescindirlo mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor de treinta (30) días. Para este último caso las partes se comprometen a mantener en vigencia el convenio hasta la finalización de las actividades previstas para el período en curso que cuenten con recursos económicos asignados. La rescisión no otorgará derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: A todos los efectos que correspondan, las partes fijan su domicilio en los mencionados en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen.

LEIDA Y RATIFICADA: se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de mayo del año 2019.

Prof. Pablo A. Gutiérrez Colantuono
Presidente Asociación Argentina
de Derecho Administrativo